

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2024**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Sr. Alcalde**

Don José Manuel Ruiz Alvarado

**Sre/as. miembros de la J.G.L.**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños

Doña Carola Patrizia Cornelissen

Don José M<sup>a</sup> Bancalero García

Doña Cristina Sánchez Collantes

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.

**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:30 horas del día 29 de abril de 2.024, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión ordinaria, concurriendo los/as Señores/as miembros indicados.

Junto con convocatoria se ha remitido a los miembros de este órgano el Acta en borrador de la sesión anterior y las propuestas que se someten a aprobación.

**No asiste:**

Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General, el orden del día

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por mí, la Secretaria General se presenta el borrador del acta de la sesión anteriores de fecha 22 de abril de 2024, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	30/04/2024 11:56:47 30/04/2024 10:08:12
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

- 9.1.- **Expediente Secretaría nº 66/2024 inicio del procedimiento de resolución del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, dejar la propuesta encima de la mesa para mejor estudio:

“Se ha tramitado el expediente de referencia nº 115/2022 sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales y el expediente nº

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		2/29	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA=</a>			

66/2024 para el procedimiento de resolución del contrato, de los que interesan los siguientes antecedentes:

### Antecedentes

El Ayuntamiento ha adjudicado un contrato de servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales.

El contrato se adjudicó por Resolución del órgano de contratación de fecha 30 de noviembre de 2022 a la empresa Extintores La Janda S.L. con CIF B72296114 siendo elementos esenciales del contrato el precio anual de 42.000,00 €+8.820,00 € IVA: 50.820,00 €, las mejoras comprometidas y el plazo. La duración inicial del contrato es de dos años a contar desde la formalización, prorrogable por el plazo de dos años más.

Junto con el precio la empresa se comprometió a ejecutar las siguientes mejoras que conforme a lo dispuesto en el apartado 14º del PCAP pasan a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación. Asimismo tienen la consideración de obligaciones esenciales a los efectos de que su incumplimiento determine la resolución del contrato.

Sustitución por LED:

125 unidades de equipos LED para farola modelo Villa

Reloj Astronómico:

25 unidades de relojes astronómicos en cuadros de mando y protección del alumbrado público, junto con el material necesario para su puesta en funcionamiento.

Realización de planos e inventario actualizado de las instalaciones en formato digital y papel con actualización cada tres meses.

Plazo de reacción desde la comunicación de avería:

Se compromete a atender la avería en un plazo de 2 horas o inferior.

Con fecha 4 de enero de 2023 se formalizó el contrato, lo que se hizo público a través de la plataforma de contratación del sector público el 11 de enero de 2023.

En la fase de ejecución del contrato el responsable del contrato ha emitido su informe sobre los incumplimientos por parte de la empresa que han sido constantes y reiterados desde octubre de 2023.

Se ha emitido informe de la Secretaria de conformidad con la disposición adicional tercera apartado 8 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y el art. 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Observaciones		Página	3/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>			

carácter nacional.

### Fundamentos

Es un principio general de nuestro derecho contractual el de “*pacta sunt servanda*” por el que los contratos deben cumplirse de acuerdo con sus cláusulas y que conlleva que las mismas resultan vinculantes en ambas direcciones, tanto para la Administración que aprueba la licitación como para el adjudicatario del contrato. De este modo, el contrato debe ejecutarse siguiendo las cláusulas del pliego que rigió en su adjudicación, siendo el pliego en este sentido la ley del contrato.

El contrato de servicios se rige en la fase de ejecución por lo dispuesto en el art. 311 LCSP que señala:

“1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

5. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

6. Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 10:08:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA=</a>			

7.El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.”

De la documentación que obra en el expediente se deduce que el empresario ha sido oído en los trámites evacuados por el responsable del contrato, en relación con los incumplimientos que se le imputan y que el Ayuntamiento ha reclamado la subsanación de los defectos observados en la ejecución de los trabajos contratados.

Al no haber sido estos atendidos por la empresa, es por lo que se decide resolver el contrato.

**Causa de resolución.** La justificación para incoar el procedimiento de resolución del contrato tiene su origen en los incumplimientos que se han detectado en la fase de ejecución respecto de las obligaciones de la empresa adjudicataria así como en el incumplimiento de una de las mejoras a las que se comprometió cuando participó en la licitación del contrato, la de atender en el plazo de dos horas o inferior las averías que fueran comunicadas por el Ayuntamiento.

La causa de resolución es la prevista en el art. 211. 1 f) LCSP, el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Jurisprudencia y Doctrina sobre la resolución del contrato.** Es reiterada la jurisprudencia y la Doctrina de órganos consultivos de que no basta cualquier incumplimiento del contrato para acordar la extinción anticipada del mismo, sino que es necesario que se trate de un incumplimiento grave, cualificado y de naturaleza esencial, al ser la resolución del contrato la consecuencia más grave que puede derivarse de esta circunstancia.

(Dictámenes 90/2004, 666/2004, 440/2009, 563/2010, 727/2013, 115/2014, 607/2014, y 21/2015).

**La resolución del contrato como potestad discrecional de la Administración.** Podemos afirmar que la resolución del contrato por incumplimiento de la empresa es una potestad de la Administración para cuyo ejercicio está dotada de discrecionalidad, lo que exige una justificación y motivación suficiente de las razones en que se funda su decisión y al mismo tiempo que conste un análisis del caso concreto, de las circunstancias que acontecen en el contrato, que han sido tenidas en cuenta para tomar la decisión, que ha de guardar la debida proporcionalidad entre los hechos y sus consecuencias, y apoyarse para ello en el interés público.

Y en este sentido, para que un incumplimiento se considere suficiente para dar lugar a la resolución del contrato se exige que afecte a la prestación principal del contrato y que se exteriorice a través de una inobservancia total o esencial de la prestación y en estos casos el Tribunal Supremo tiene declarado en un contrato de obra, aunque la doctrina es en general de aplicación a todos los contratos que “la imposición de penalidades o la decisión de resolver el contrato deben acordarse en los casos en que esté plenamente justificado, puesto que la prudencia aconseja, salvo casos extremos, no romper la atmósfera de concordia necesaria de colaboración que debe existir en las relaciones contractuales administrativas, (...)”

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12
Url De Verificación	Página		5/29
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



y que “lo peor para todos es la resolución del contrato y una vuelta a empezar en la selección de un nuevo contratista” STS de 26 de marzo de 1987. Por otro lado, la mera constatación de que ha vencido el plazo del contrato sin que el contratista haya cumplido satisfactoriamente sus obligaciones, no determina por si solo la imposición de penalidades (STS 14 diciembre 2001). A estas consideraciones cabe añadir que la jurisprudencia afirma que no basta con el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones para decretar la resolución, sino que debe acreditarse una voluntad deliberadamente rebelde al cumplimiento de lo convenido.

En este contrato para garantizar que haya proporcionalidad entre lo acontecido y la decisión de la administración, y conste una suficiente motivación, debe haber un análisis del caso concreto, en el que se valore la entidad de los incumplimientos y las consecuencias que tienen estos para el servicio y se valore la actitud del empresario después de recibir los requerimientos y se acredite que hay una voluntad rebelde de cumplir las prestaciones propias del contrato.

Por otro lado la administración debe sopesar las consecuencias que tiene para el servicio la resolución anticipada del contrato, considerando el plazo que le resta al contrato, en enero de 2024 se ha cumplido el primer año del contrato, resta un año más y dos años adicionales de prórroga; debe valorarse que se trata de un servicio básico municipal que se vincula con la competencia en materia de alumbrado público que no puede dejar de prestarse, de forma que la administración debe garantizar que el servicio tenga continuidad.

**Análisis del caso concreto.** Consta en el expediente un Informe de advertencia del responsable del contrato de 13 de diciembre de 2023, del que se dio traslado a la empresa adjudicataria, en el que se ponen de manifiesto los incumplimientos detectados en esta fase de ejecución material de las prestaciones contratadas, y con indicación de las consecuencias de los incumplimientos observados, que, de acuerdo con las cláusulas del pliego, podía ser la imposición de penalidades o la resolución del contrato.

Consta un segundo Informe del responsable del contrato de 23 de enero de 2024 en el que se concluye que queda debidamente acreditada a través de informes de la policía local que la calidad del servicio está siendo deficiente y que se reiteran incumplimientos muy graves de la empresa (art. 31.1 PCAP) y de acuerdo con las cláusulas del pliego, el órgano de contratación puede acordar la resolución del contrato.

Se acompañan a los informes del responsable del contrato gran cantidad de informes o actas de la policía local de incidencias o averías comunicadas a la empresa y no resueltas en tiempo.

Se han recibido numerosas denuncias y quejas en el Ayuntamiento por parte de los vecinos del municipio, donde se exponen incidencias en el alumbrado público las cuales permanecen en el tiempo sin solucionar.

En definitiva, la prestación del servicio no se está realizando a satisfacción de la administración ni de acuerdo con las prescripciones técnicas del contrato.

La administración ha rehusado imponer penalidades a la empresa para de este modo imponer de forma coactiva el cumplimiento del contrato, y podemos decir que hay ruptura de la concordia necesaria en todo contrato, las relaciones

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Observaciones		Página	6/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>			

con el empresario se han deteriorado y se plantea la resolución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación en este contrato.

Visto que por Decreto de 14 de julio de 2023 para el actual mandato corporativo el Sr. Alcalde ha delegado sus competencias como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, a excepción de los contratos menores, y no siendo este contrato un contrato menor, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, en cuya virtud se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Iniciar el procedimiento para resolver el contrato de servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales por la causa indicada en el art. 211.1 f) LCSP el incumplimiento de la obligación principal del contrato.
2. Atendidas las incidencias que se han producido en la fase de ejecución declarar que existe un incumplimiento culpable del contratista y comunicarle que en la resolución definitiva se acordará incautar la garantía depositada.
3. Dar audiencia al contratista para que por plazo de diez días hábiles manifieste lo que tenga por conveniente respecto de la resolución del contrato y si se formula oposición por su parte, recabar el dictamen del Consejo Consultivo Autonómico antes de elevar a definitivo el acuerdo de la resolución del contrato.
4. Si no se formula oposición, se resolverá el contrato con un pronunciamiento concreto sobre la garantía.
5. Se requiere al responsable del contrato que informe sobre el cumplimiento de las mejoras comprometidas por la empresa y en su caso, cuantifique si fuera posible el importe de la indemnización por la no realización de las mismas así como por los daños y perjuicios causados a la administración por los incumplimientos detectados en la fase de ejecución del contrato. “

**PUNTO 10. EXPEDIENTES DE GESTIÓN ECONÓMICA. DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA).**

- 10.1.- Expediente de Tesorería. Bonificación de la tasa por recogida domiciliaria de basura y tasa de suministro de agua potable. Reconocimiento de tarifa reducida.**

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47 30/04/2024 10:08:12
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la siguiente propuesta:

“ El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de Basura, regula el importe de las tarifas correspondientes a liquidación de la mencionada tasa. Los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del mencionado artículo 6, establecen tarifas reducidas para determinadas viviendas, fijándose criterios en función de los miembros de la unidad familiar y la suma de las retribuciones de los mismos, siempre que no alcancen determinados importes en función del SMI.

De la misma forma el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, establece las tarifas reducidas con los mismos criterios que la Ordenanza Fiscal anterior, en el sus letras a), b), c) y d) de los apartados A) y B).

Para el ejercicio 2024 y durante el periodo de tramitación de solicitudes, se han presentado 396 solicitudes por parte de los vecinos de Medina Sidonia, de las cuales una vez revisada la documentación que se ha ido adjuntado a cada solicitud, cumplen con los requisitos recogidos en los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura 372 solicitudes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Reconocer la tarifa reducida a todos los solicitantes que se detallan en el listado siguiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.A de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura y artículo 4.1. de la Ordenanza Fiscal de la tasa de suministro de agua potable.

Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000448E	ACEDO LUNA MARIA CARMEN
2024000716E	ACEDO MATEOS ALFONSO
2024001286E	ACEDO SALDAÑA RAFAEL
2024001337E	AGUILERA COCA ANTONIO
2024000555E	AGUILERA COCA FRANCISCO

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/04/2024 11:56:47
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino		Firmado		30/04/2024 10:08:12
Observaciones			Página		8/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>				





Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000819E	AGUILERA COCA MANUEL
2024000470E	AGUILERA CRUZ JOSEFA
2024001301E	ALFARO PEREZ LUISA
2024001482E	APARICIO GARCIA MIGUEL
2024000466E	ASTORGA CANDON CARMEN
2024000870E	ASTORGA GARCIA ENCARNACION
2024001399E	BANCALERO BERROCAL FRANCISCO JOSE
2024001455E	BANCALERO GRIMALDI FRANCISCO
2024001311E	BARRERA LUNA MARIA
2024000651E	BARRIOS GONZALEZ MANUEL
2024000769E	BARRIOS PAVON FRANCISCO
2024000773E	BENITEZ APARICIO AGUSTIN
2024001346E	BENITEZ BARRIOS MIGUEL
2024000518E	BENITEZ BREA MIGUEL
2024000790E	BENITEZ BREA VICENTE
2024001304E	BENITEZ CANDON CARMEN
2024000378E	BENITEZ COZAR LEONOR
2024000713E	BENITEZ CRUZ MARIA LUISA
2024000632E	BENITEZ GARCIA DOLORES
2024000488E	BENITEZ JIMENEZ JOSEFA
2024001398E	BENITEZ MARCHANTE MILAGROS
2024000562E	BENITEZ PEREZ MARIA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		9/29	
Url De Verificación		<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000523E	BENITEZ REYES MANUEL
2024000366E	BENITEZ SANCHEZ JOSE MARIA
2024000519E	BERROCAL CALVENTE CARMEN
2024000446E	BERROCAL CALVENTE FRANCISCO
2024000444E	BERROCAL GAMAZA DOMINGO
2024000851E	BERROCAL HERRERA JOSEFA
2024000717E	BERROCAL HINOJO ANGELA
2024001154E	BERROCAL MONTERO ANTONIA
2024000603E	BERROCAL MONTERO JOSE MANUEL
2024000800E	BERROCAL NAVARRO ROCIO
2024001224E	BETANZOS UTRERA INES
2024001339E	BOLAÑOS GUERRERO CONSOLACION
2024001573E	BOLAÑOS GUERRERO PILAR
2024000902E	BOLAÑOS SANCHEZ ANTONIA
2024000942E	BOLAÑOS SANCHEZ DIEGO
2024000714E	BORREGO CALLEALTA FRANCISCO
2024000556E	BRAVO CABALLERO EUGENIO
2024000553E	BRAVO COLLANTES MARIA
2024001292E	BRAVO GUERRERO DAVID
2024000879E	BUSTILLO GARCIA MARIA GLORIA
2024000965E	CABALLERO BRAVO LOURDES
2024000908E	CABEZA AGUILERA JOSEFA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		Página 10/29





Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000673E	CABEZA GRIMALDI FRANCISCA
2024001289E	CABEZA MATEOS ANTONIA
2024000867E	CALDERON MUÑOZ FRANCISCA
2024001334E	CAMACHO MACIAS ANTONIO
2024001146E	CANALES BERMUDEZ PILAR
2024001022E	CANDON AGUILERA SEBASTIANA
2024001294E	CANDON DELGADO FCO. JAVIER
2024001293E	CANDON JIMENEZ ROSALIA
2024000332E	CANDON RODRIGUEZ MARIA ANTONIA
2024000661E	CANDON UTRERA FRANCISCO
2024000380E	CANDON UTRERA MARTIN
2024000657E	CANTERO MORENO JOSEFA
2024000934E	CARMONA MENA FRANCISCO
2024000932E	CARMONA MENA ROSARIO
2024001405E	CARRERA CABAÑAS JUAN MANUEL
2024001212E	CARRERA LLAMAS ANTONIO
2024001397E	CASTELLANO ACEDO FRANCISCA
2024001416E	CASTELLANO ACEDO RAFAEL
2024001417E	CASTELLANO FLOR MARIA ANGELES
2024001108E	CASTELLET GUERRERO MANUELA
2024001028E	CASTRO SECADES FRANCISCA
2024001442E	COCA GAUCIN JOSE MANUEL

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		Página 11/29





Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000569E	COLLANTES GARCIA JOSE
2024001097E	COLLANTES GOMEZ RAFAEL
2024000501E	COLON SANCHEZ MANUEL
2024000705E	CORNEJO CORTES JOSE
2024001516E	CORNEJO ROMAN MARIA PAZ
2024000653E	CORONIL BENITEZ JUANA MARIA
2024000654E	CORONIL ROMERO ALFONSO
2024001087E	CORTES GONZALEZ RAMON
2024000459E	CORTES MORENO FRANCISCO
2024001260E	CORTES MORENO GERTRUDIS
2024001012E	COTE CRUZ NICOLAS
2024001199E	COTE GARCIA JUAN JESUS
2024001353E	CRUZ JIMENEZ JOSE MANUEL
2024001343E	CRUZ RAMOS MARGARITA
2024001107E	CUADRADO GALLARDO ANTONIA
2024000763E	CUEVAS TORRES RAFAELA
2024001075E	DAMIAN GONZALEZ MARIA
2024000606E	DAVILA ESPINOSA FRANCISCO
2024000783E	DE LA FLOR GARCIA MANUEL
2024001299E	DELGADO BANCALERO RAFAELA
2024001322E	DELGADO BRAVO ANDRES
2024000530E	DELGADO DELGADO ALFONSA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		12/29	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==				



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000443E	DELGADO MARENTE ANTONIO
2024000999E	DIAZ GOMEZ PEDRO
2024000939E	DIAZ HERRERA Mª DE LA PAZ
2024000526E	DOMINGUEZ ACEDO MANUEL
2024000573E	DOMINGUEZ BERROCAL CARMEN GLORIA
2024000940E	DOMINGUEZ PEREIRA PILAR
2024001017E	EJJOUADI DAMRANE FADUZYA
2024000452E	ESCERO GARCIA JOSE
2024000451E	ESCERO GUTIERREZ DAVID
2024001068E	ESPINOSA SANCHEZ JUAN
2024001039E	ESTUDILLO CALDERON FRANCISCO
2024000599E	ESTUDILLO FERNANDEZ MANUEL
2024000959E	ESTUDILLO GARCIA RAUL
2024001406E	ESTUDILLO MACIAS MANUELA
2024001348E	ESTUDILLO MORENO ANA
2024001718E	FARGALLO ESTUDILLO MANUEL
2024000641E	FERNANDEZ ORTIZ M JOSEFA
2024000384E	FERNANDEZ RUIZ ANTONIA
2024000521E	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN
2024001111E	FLOR BAREA ANGELES
2024000570E	FLOR BETANZO FRANCISCA
2024000376E	FLOR BETANZOS TERESA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		13/29	
Url De Verificación		<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000453E	FLOR ESPINOSA ANTONIO
2024001604E	FLOR JORDAN LUIS
2024000758E	FLOR MATEOS MANUEL
2024000715E	FLOR MEJIAS ALFONSO
2024000589E	FLOR MORENO JUANA
2024000706E	FLOR RAMOS CARLOS
2024000605E	FLOR SANCHEZ JUAN ANTONIO
2024001609E	FLORES GRIMALDI DANIEL
2024000601E	GALIANO PAVON JOSE MARIA
2024000372E	GALIANO PAVON LUISA
2024000876E	GALINDO GARCIA ANTONIA
2024000875E	GALLEGO CANDON ROSARIO
2024001014E	GAMAZA GRIMALDI JOSEFA
2024000670E	GAMAZA GUTIERREZ PAZ
2024000401E	GARCIA AGUILERA MARIA DE LA PAZ
2024001029E	GARCIA BATALLA MERCEDES
2024001025E	GARCIA BENITEZ PAZ
2024001409E	GARCIA COLLANTE FRANCISCO MANUEL
2024001190E	GARCIA GARCIA SALVADOR
2024000806E	GARCIA GONZALEZ ROCIO
2024001400E	GARCIA JIMENEZ ESTEFANIA
2024001497E	GARCIA MARCHANTE CARMEN MARIA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		14/29	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==				



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024001453E	GARCIA MORALES JUAN MANUEL
2024000672E	GARCIA MUÑOZ JUAN
2024001484E	GARCIA NAVARRO ENCARNACION
2024001033E	GARCIA PARRADO JUAN MANUEL
2024001214E	GARCIA PARRADO JUANA MARIA
2024000503E	GARCIA ROJAS MANUEL JOSE
2024000860E	GARCIA SALDAÑA ANDRES
2024000859E	GARCIA SALDAÑA FRANCISCO
2024001610E	GARCIA TENORIO ENCARNACION
2024000336E	GOMEZ FLOR JUANA
2024001333E	GOMEZ FUENTES PILAR
2024001328E	GOMEZ GONZALEZ MARIA LUISA
2024001193E	GOMEZ GONZALEZ PILAR
2024000957E	GOMEZ PERALTA JOSEFA
2024001662E	GONZALEZ BENITEZ CARMEN
2024001155E	GONZALEZ BERROCAL OSCAR
2024001493E	GONZALEZ CASTELLANO FRANCISCA
2024001221E	GONZALEZ CRUZ ANTONIA
2024000640E	GONZALEZ CRUZ JUAN
2024000371E	GONZALEZ CRUZ MANUEL
2024000845E	GONZALEZ DELGADO JOSEFA
2024001352E	GONZALEZ DIAZ ESPERANZA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		15/29	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>			



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024001357E	GONZALEZ DIAZ MARIA
2024001090E	GONZALEZ GARCIA DOLORES
2024000667E	GONZALEZ GONZALEZ DOLORES
2024001515E	GONZALEZ MARCHANTE CRISTOBAL
2024001187E	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
2024000805E	GONZALEZ MARTINEZ MARIA
2024001010E	GONZALEZ MORENO JOSEFA
2024000880E	GONZALEZ MORENO MANUELA
2024000558E	GONZALEZ PEREZ FRANCISCA
2024001447E	GONZALEZ PEREZ MARIA DE LA PAZ
2024001098E	GONZALEZ QUIROS JUAN
2024001514E	GRIMALDI CORNEJO FRANCISCO
2024001021E	GRIMALDI MUÑOZ, MARIA JOSE
2024001174E	GRIMALDI PINTO LUIS
2024001149E	GRIMALDI SANCHEZ JOSE
2024001456E	GRONDONA JIMENEZ JOSE MANUEL
2024001202E	GUERRERO ACEDO JOSEFA
2024000368E	GUERRERO BENITEZ MANUEL
2024001561E	GUERRERO BENITEZ RAFAEL
2024000567E	GUERRERO DE LA FLOR MANUEL
2024000708E	GUERRERO GARCIA AGUSTIN
2024001140E	GUERRERO GARCIA JOSE MARIA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		16/29	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==				



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000912E	GUERRERO HERRERA JOSE
2024001393E	GUERRERO MACIAS SANTIAGO
2024000992E	GUERRERO MONTERO JUAN
2024000472E	GUERRERO NUÑEZ JOSEFA
2024000395E	GUERRERO SANCHEZ FRANCISCO
2024000557E	GUERRERO SANCHEZ RAFAEL
2024002596E	GUIJARRO GARCIA MARIA DOLORES
2024001078E	GUTIERREZ GARCIA MARIA DE LA SALUD
2024000761E	GUTIERREZ JORDAN JOSE MARIA
2024000637E	GUTIERREZ MATEOS LUIS
2024001549E	GUTIERREZ PANAL MERCEDES
2024001966E	HERRERA BOLAÑOS MARIA ANGELES
2024001281E	HERRERA QUIROS ANTONIA
2024000342E	HERRERA QUIROS MANUEL
2024000638E	HERRERA QUIROS MARIA
2024001151E	HERRERA VELA MERCEDES
2024000772E	HINOJO SANCHEZ MANUEL
2024000718E	HINOJO SANCHEZ MANUELA
2024000864E	JAEN DIAZ MARIANA
2024000933E	JIMENEZ BARBERAN JOSE ANTONIO
2024000534E	JIMENEZ CANDON MARIA JOSE
2024001602E	JIMENEZ CANTERO JOSEFA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		17/29	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==				



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024001603E	JIMENEZ CANTERO ANTONIA
2024000861E	JIMENEZ GARCIA MANUELA
2024001001E	JIMENEZ GARCIA MARIA
2024001085E	KHALOUKI MOHAMED
2024000766E	LEON ORTEGA JOSEFA
2024000323E	LLAMAS DOMINGUEZ RAMON
2024000595E	LOBATO CUEVAS ANTONIA
2024001037E	LOPEZ CASAS JOAQUIN
2024000617E	LOPEZ CASAS PEDRO
2024000650E	LOPEZ GARCIA JOSEFA
2024000954E	LOZANO GONZALEZ MANUEL
2024001038E	LUNA ACEDO JUANA
2024001003E	LUNA ACEDO MANUEL
2024001611E	LUNA SABORIDO MILAGROS
2024000450E	MACHO VAZQUEZ DIEGO
2024001283E	MACIAS AGUILERA CARMEN
2024000895E	MACIAS FLORES JOSE
2024000337E	MACIAS GARCIA JUAN
2024000678E	MACIAS GRIMALDI FRANCISCO
2024000674E	MACIAS MACIAS MARIA DE LA PAZ
2024001555E	MACIAS MARENTE JOSEFA
2024000455E	MACIAS MARTINEZ AGUSTIN

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		18/29	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==				



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000520E	MACIAS MUÑOZ FRANCISCO
2024000663E	MACIAS PERALTA MANUEL
2024000463E	MACIAS PUERTA AGUSTIN
2024001141E	MACIAS ROCHA JUANA
2024000383E	MAÑEZ MOYA ANGELES
2024000399E	MARCHANTE FERNANDEZ MARIA
2024000652E	MARCHANTE GONZALEZ JOSEFA
2024001330E	MARCHANTE JIMENEZ JUAN ANTONIO
2024001615E	MARCHANTE MACIAS LUISA
2024000892E	MARCHANTE MARTINEZ ALFONSO
2024000882E	MARCHANTE MARTINEZ FRANCISCO
2024001099E	MARCHANTE MORENO JUANA
2024000524E	MARCHANTE REYES ANA
2024000507E	MARCHANTE REYES JOSE
2024001043E	MARTIN SILVA FRANCISCA
2024001608E	MARTINEZ BENITEZ GEMA
2024001365E	MARTINEZ BRAVO SEBASTIANA
2024001305E	MARTINEZ CARDENAS JOSE
2024001104E	MARTINEZ GRIMALDI ANTONIA
2024001606E	MARTINEZ GRIMALDI JUAN LUIS
2024000782E	MATEOS CANDON LUIS ALBERTO
2024000754E	MATEOS GARCIA, MANUELA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		19/29	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==				



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000844E	MEDINA RUIZ MARIA
2024000909E	MEJIAS DOMINGUEZ FRANCISCO
2024000502E	MENA BLANCO MARIA CARMEN
2024001725E	MENA SANCHEZ MANUEL
2024000341E	MENDEZ ROLDAN JOSE RAFAEL
2024000564E	MENDOZA MOTA MANUEL
2024001152E	MENDOZA ROMERO RAMONA
2024000357E	MERA MACIAS ANTONIA
2024000348E	MERA PANTOJA ISABEL
2024001502E	MESA MUÑOZ MARIA JESUS
2024000566E	MESA VARO MARIA DE LA PAZ
2024000619E	MOGUEL MORENO FRANCISCA
2024000400E	MONTERO CANDON JOSE
2024000600E	MONTERO GARCIA INES MARIA
2024000345E	MONTERO REYES ALFONSO
2024000367E	MONTERO SANCHEZ AMPARO
2024000869E	MONTIEL MACIAS ANTONIO
2024000862E	MONTIEL MACIAS JOSE
2024000369E	MONTIEL PEREZ TERESA
2024001746E	MORA QUINTERO MANUEL
2024001550E	MORENO BARRIOS CARMEN
2024000750E	MORENO FERNANDEZ JESUS

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		20/29	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==				



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000751E	MORENO FERNANDEZ MANUEL
2024001457E	MORENO PERALTA CARMEN
2024000889E	MORON GUERRERO FRANCISCA
2024000351E	MOSCOSO SANCHEZ FELIPE
2024000755E	MOTA MACIAS ANGEL
2024000596E	MOTA MARCHANTE RAFAEL
2024000668E	MUÑOZ CRUZ JOSE ANTONIO
2024000669E	MUÑOZ CRUZ MILAGROSA
2024001011E	MUÑOZ GARCIA MANUEL
2024001027E	MUÑOZ MARCHANTE DOLORES
2024000760E	MUÑOZ MARCHANTE INMACULADA
2024001147E	NAVARRO DE LA FLOR SEBASTIANA
2024000795E	NAVARRO FLOR JUAN
2024001492E	NAVARRO GARCIA ISABEL
2024001112E	NAVARRO GARCIA JOSEFA
2024000550E	NAVARRO GONZALEZ ANTONIA
2024000799E	NAVARRO HERRERA FRANCISCA
2024000393E	NAVARRO HERRERA JUAN
2024001601E	NAVARRO HERRERA MATIAS
2024000771E	NIETO GOMEZ FRANCISCO
2024000938E	NIETO GOMEZ MANUEL
2024000471E	NUÑEZ OSSORIO ANTONIA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		21/29	
Url De Verificación		<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000873E	OCAÑA GUERRA MANUEL
2024000626E	OROZCO DOMINGUEZ MARIA
2024000910E	ORTEGA MOTA ANTONIA
2024000949E	ORTEGA PEREZ JUANA
2024001194E	ORTEGA VICIANA MARIA DE LA PAZ
2024001564E	ORTIZ SANCHEZ SUSANA
2024001300E	PAVON SANCHEZ SANTIAGO
2024000671E	PERALTA PEREZ JOSEFA
2024000598E	PEREZ CAMACHO DANIEL
2024001448E	PEREZ FERNANDEZ MARIA ANTONIA
2024001501E	PEREZ FLOR ANTONIO
2024001440E	PEREZ FLOR JUAN FRANCISCO
2024001472E	PEREZ GOMEZ SEBASTIAN
2024001196E	PEREZ GONZALEZ PATRICIA MARIA
2024000611E	PEREZ GUERRERO JOSEFA
2024001500E	PEREZ JIMENEZ MARIA JESUS
2024000784E	PEREZ MERA ANTONIO
2024001302E	PEREZ PEREZ MANUEL
2024001295E	PEREZ ROMERO ISABEL
2024001503E	PEREZ RUEDA ANTONIO
2024000791E	PRIETO NUÑEZ MARIA LUISA
2024001102E	QUINTERO GARCIA JUANA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		22/29	
Url De Verificación		<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000981E	QUINTERO MOGUEL ANDRES
2024000748E	QUINTERO MOGUEL MANUELA
2024001008E	QUINTERO MUÑOZ MARIA DE LA PAZ
2024001494E	QUINTERO PERALTA JOSE
2024001094E	QUIROS DE LA LUZ MANUEL
2024000745E	RAKDANI EL MOUFLIH CHAOUKI
2024001005E	RAKDANI EL MOUFLIH KHALIFA
2024001009E	RAMOS GUILLEN BERNARDO
2024000707E	RAMOS QUINTERO ANA
2024000747E	RAMOS QUINTERO ANDRES
2024000656E	RECIO PEREZ LOURDES
2024001113E	REYES CABALLERO MANUELA
2024001277E	REYES COLLANTES JOSE
2024001568E	REYES DELGADO FRANCISCA
2024000793E	REYES DELGADO JULIAN
2024001072E	REYES MACIAS LUISA
2024000914E	RIOS SANCHEZ ANA
2024001505E	ROJO CAMACHO MARIA LAURA
2024000893E	ROJO MATEOS CONCEPCION
2024001559E	ROJO MATEOS ROSARIO
2024000334E	ROMAN BOLAÑOS JESUS
2024001280E	ROMAN ORTEGA ROSA MARIA

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		23/29	
Url De Verificación		<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024000639E	ROMERO CABEZA JOSE MARIA
2024001238E	ROMERO ENRIQUEZ MARIA
2024000464E	ROMERO GAUTIER MIGUEL
2024001157E	RUBIO QUIÑONES RAFAELA
2024001219E	RUIZ BARRERA JOSEFA
2024000962E	RUIZ BETANZOS ROSA
2024001239E	RUIZ CRUZ JOSE
2024001045E	RUIZ GONZALEZ MANUELA
2024000608E	RUIZ PINEDA ANTONIO
2024001250E	RUIZ SALCEDO INES
2024001577E	RUIZ SALCEDO ISABEL
2024001245E	SALCEDO APARICIO INES
2024001034E	SALDAÑA GUTIERREZ ALFONSA
2024000643E	SALGUERO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
2024001076E	SANCHEZ AGUILERA JOSE ANTONIO
2024001787E	SANCHEZ APARICIO ROSARIO
2024000527E	SANCHEZ BARRERA JUAN
2024000607E	SANCHEZ BERROCAL ANGELA
2024000375E	SANCHEZ BERROCAL JOSE
2024001396E	SANCHEZ BERROCAL JUAN
2024000602E	SANCHEZ CRUZ FRANCISCO
2024001105E	SANCHEZ FUENTES JUAN

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		Página 24/29



Nº Registro de entrada	Apellidos y Nombre
2024001207E	SANCHEZ GARCIA FRANCISCA
2024001100E	SANCHEZ GAUTIER RAFAEL
2024001506E	SANCHEZ GIL ANGEL
2024000746E	SANCHEZ MACIAS JUAN LUIS
2024001512E	SANCHEZ NAVARRO MANUEL
2024000911E	SANCHEZ ORTEGA SONIA
2024000574E	SANCHEZ RUBIALES ANA
2024000359E	SANCHEZ SANCHEZ MANUEL
2024000971E	SANTOS CANDON SANDRA
2024000894E	SANTOS DELGADO ANTONIO
2024001838E	TORRES BALLESTERO FRANCISCA
2024001421E	TROMPIZ AGUILERA DORIS NICOMEDES
2024000439E	VELA CANTERO JOSEFA
2024001336E	VELAZQUEZ BREA EVA MARIA
2024001168E	VERA CEPERO MANUEL

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

**10.2.- Expediente de Tesorería. Bonificación de la tasa por recogida domiciliaria de basura y tasa de suministro de agua potable. Denegación de solicitud de tarifa reducida por el motivo falta de documentación.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12
Url De Verificación	Página		25/29
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		



ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la siguiente propuesta:

“ El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de Basura, regula el importe de las tarifas correspondientes a liquidación de la mencionada tasa. Los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del mencionado artículo 6, establecen tarifas reducidas para determinadas viviendas, fijándose criterios en función de los miembros de la unidad familiar y la suma de las retribuciones de los mismos, siempre que no alcancen determinados importes en función del SMI.

De la misma forma el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, establece las tarifas reducidas con los mismos criterios que la Ordenanza Fiscal anterior, en el sus letras a), b), c) y d) de los apartados A) y B).

Para el ejercicio 2024 y durante el periodo de tramitación de solicitudes, se han presentado 396 solicitudes por parte de los vecinos de Medina Sidonia, de las cuales, una vez revisadas las mismas, se ha requerido a D. Antonio Cabello Ruiz, Registro de Entrada nº 2024001026E para que aporte la documentación necesaria para poder valorar su solicitud, sin que dicho requerimiento haya sido atendido en plazo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** No reconocer la tarifa reducida a D. Antonio Cabello Ruiz, Registro de Entrada nº 2024001026E por no aportar la documentación necesaria para valorar su solicitud:

**SEGUNDO:** Notificar al interesado, con indicación de los recursos que procedan. “

### 10.3.- Expediente de Tesorería. Bonificación de la tasa por recogida domiciliar de basura y tasa de suministro de agua potable por el motivo no cumplir los requisitos.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la siguiente propuesta:

“ El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de Basura, regula el importe de las tarifas correspondientes a liquidación de la mencionada tasa. Los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del mencionado artículo 6, establecen tarifas reducidas para determinadas viviendas, fijándose criterios en función de los miembros de la unidad familiar y la suma de las retribuciones de los mismos, siempre que no alcancen determinados importes en función del SMI.

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Observaciones		Página	26/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>			

De la misma forma el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, establece las tarifas reducidas con los mismos criterios que la Ordenanza Fiscal anterior, en el sus letras a), b), c) y d) de los apartados A) y B).

Para el ejercicio 2024 y durante el periodo de tramitación de solicitudes, se han presentado 396 solicitudes por parte de los vecinos de Medina Sidonia, de las cuales, una vez revisada la documentación que se ha ido adjuntado a cada solicitud, 23 no cumplen con los requisitos recogidos en los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del mencionado artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: No reconocer la tarifa reducida a todos los solicitantes, recogidos en el expediente, y que se detallan a continuación por sobrepasar los ingresos máximos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.A de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura y artículo 4.1. de la Ordenanza Fiscal de la tasa de suministro de agua potable:

Nº Registro de. Entrada	Apellidos y Nombre
2024001544E	ANDRADES LEON VICTOR MANUEL
2024000662E	ASTORGA MARIN HONORIO
2024000888E	BOLAÑOS SANCHEZ MARIA
2024001341E	CANDON CABEZA DE VACA MIGUEL
2024000874E	CANDON CORTES MANUEL
2024001554E	COLLANTES DOMINGUEZ FRANCISCA
2024001480E	CORTES BENITEZ RAMON
2024001106E	COTE AGUILERA ANTONIO
2024002095E	DELGADO GUTIERREZ JUANA
2024001548E	DELGADO SANCHEZ LUISA MARIA
2024001563E	FLOR RAMOS JOSE ANTONIO
2024000797E	GARCIA PEREZ MARIO
2024001018E	GOMEZ GARCIA JUAN MANUEL
2024000712E	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO
2024000968E	GUERRERO GARCIA MARIA DOLORES
2024001545E	LOPEZ BARBERAN ADRIAN
2024001513E	MACIAS RONDAN MANUELA
2024001433E	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE
2024000794E	MORENO CEPERO JOSE RAMON
2024001508E	NAVARRO REYES FRANCISCO JOSE
2024001303E	PEREZ GALINDO VERONICA
2024001569E	PEREZ OSORIO FRANCISCO

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47
Observaciones			Página	27/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>			



Nº Registro de. Entrada	Apellidos y Nombre
2024000360E	SANCHEZ GARCIA ANTONIA MARIA

SEGUNDO: Notificar a los interesados, con indicación de los recursos que procedan. “

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES O CONCESIONES DEMANIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE NEGOCIOS JURÍDICOS PATRIMONIALES**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47	
Observaciones		Firmado	30/04/2024 10:08:12	
Url De Verificación	Página		28/29	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>			

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta del Decreto que se refleja en extracto:

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
375	23/04/24	Fomento	Corrección bases selección personal de ejecución Programa de empleo y formación.

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**PUNTO 23º.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:45 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta. La Secretaria General, Doy Fe.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**  
José Manuel Ruiz Alvarado.

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación	X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	30/04/2024 11:56:47 30/04/2024 10:08:12
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X0AePVOn48a1qcB0pPaSXA==</a>		

